RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 083 -2023-EMSAPUNO/GG

Puno, 21 JUN 2023

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

El informe n.° 93-2023-EMSAPUNO-GAF-AC del 20/6/2023, sobre la ampliación de plazo de suministro de combustible Diesel B5 S-50, Contrato n.° 06-2023-EMSAPUNO/GAF/DL del 22/3/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.° 1280.

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General n.° 017-2023-EMSAPUNO/GG del 3/2/2023, se resolvió aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 01-2023-EMSAPUNO S.A. – Procedimiento Electrónico (1), para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B-5 S50, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, PLAN DE CONTINGENCIA ANTE ESCENARIO DE SEQUÍA – EMSAPUNO S.A. con fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados. Habiéndose declarado desierto el procedimiento (1), mediante Resolución de Gerencia General n.° 036-2023-EMSAPUNO/GG del 24/2/2023, se aprobó las bases administrativas para el procedimiento electrónico (2), del referido suministro.

Que, mediante Contrato n.° 06-2023-EMSAPUNO/GAF/DL, suscrito en fecha 22/3/2023, Emsapuno S.A. y de la otra parte SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L, celebraron el contrato de Suministro de combustible DIESEL B-5 S50, para las unidades vehiculares, plan de contingencia ante escenario de sequía – Emsapuno S.A., en mérito a la adjudicación de la buena pro de fecha 6/6/2023, en la Subasta Inversa Electrónica n.° 01-2023-EMSAPUNO S.A. -2., con un monto total de S/ 65,399.00 y como plazo de ejecución de la prestación 90 días calendarios o hasta agotar el importe contratado, según el detalle siguiente:

ITEM	ORDEN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA	CANTIDAD
1	1	1510150500233280	DIESEL B5 S-50	GALON	3,270

Cuadro consignado en la cláusula segunda del Contrato n.° 06-2023-EMSAPUNO/GAF/DL.

Que, durante la ejecución del contrato, el encargado de Almacén Central, por medio del Informe n.° 93-2023-EMSAPUNO-GAF-AC del 20/6/2023, con el visto bueno de la División de Logística y Servicios Generales, solicita la ampliación de plazo de suministro de combustible informando que: "*(...) el suministro de combustible DIESEL B-5 S50, por la cantidad de 3,270 Galones, de los cuales no han sido consumidos en su totalidad, y cuya vigencia de contrato esta en vencimiento.*". A razón de ello sugiere la ampliación de plazo adicional de 60 días calendarios.

Que, dichos documentos fueron remitidos a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que determine lo correspondiente, en mérito al sustento del encargado de Almacén Central, habiendo sido atendido mediante proveído de fecha 21/6/2023, para la proyección del acto resolutivo.

Que, el Contrato en mención tiene como objeto contratar el suministro de combustible Diesel B-5 S50, para las unidades vehiculares, plan de contingencia ante escenario de sequía, empero, mediante el Informe n.° 93-2023-EMSAPUNO-GAF-AC, se pone en autos que la cantidad de 3,270 galones no han sido consumidos en su totalidad observando que la vigencia del contrato se encuentra en vencimiento, puede aplicarse el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF (en los siguientes, TUO de la LCE) y por su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificaciones (en adelante, RLCE)

Que, en mérito del Informe n.° 93-2023-EMSAPUNO-GAF-AC del 20/6/2023, con el visto bueno de la División de Logística y Servicios Generales, proveído por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 21/6/2023.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF y con visto bueno de la Gerencia Operacional, la División de Logística y Servicios Generales y Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01** por un total de **60 DÍAS CALENDARIO**, desde el vencimiento del contrato, es decir el **20 DE JUNIO DE 2023 al 19 DE AGOSTO DE 2023** solicitada por el encargado de Almacén Central, respecto del Contrato n.° 06-2023-EMSAPUNO/GAF/DL del 22/3/2023; Subasta Inversa Electrónica n.° 01-2023-EMSAPUNO S.A. – 2, para el "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B-5 S50, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, PLAN DE CONTINGENCIA ANTE ESCENARIO DE SEQUÍA – EMSAPUNO S.A.*".

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR el desglose de la presente resolución para que sea agregada a los actuados del expediente, a fin de que sea custodiada por el área encargada de su ejecución.

ARTÍCULO 3: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la División de Logística y Servicios Generales. Asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL